

funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133^o de la Independencia y 114^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2409, que concede naturalización dominicana a la señorita
Marie Lourdes Best Nicoleau.

(G. O. Nº 9425, del 26 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2409

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo la señorita Marie Lourdes Best Nicoleau, de nacionalidad haitiana, nacida en Cabo Haitiano, República de Haití, en fecha 7 de julio de 1958, hija legítima de los señores Pedro Ernesto Best Molineaux y Vesta Nicoleau, de nacionalidad dominicana y haitiana, respectivamente, domiciliada y residente en la calle Guarocuya Nº 46, del Ensanche Quisqueya, de esta ciudad;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara que la señorita Marie Lourdes Best Nicoleau, nacida en Cabo Haitiano, República de Haití, en fecha 7 de julio de 1958, hija legítima de los señores Pedro Ernesto BestMolineaux y Vesta Nicoleau, de nacionalidad dominicana y haitiana, respectivamente, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER